

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2018-3364 *Decreto 27/2018, de 5 de abril, por el que se modifica el centro de la Universidad de Cantabria Escuela Universitaria de Enfermería, Casa de Salud Valdecilla, por Facultad de Enfermería.*

El artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

El artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que las universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por su parte, el artículo 8.1 dispone que las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Y el apartado 2 establece que la creación, modificación y supresión de dichos centros será acordada por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, o bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 8 del Real Decreto 1393/2009, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, señala la estructura de las mismas en tres ciclos, denominados respectivamente grado, master y doctorado, de acuerdo con lo establecido a su vez en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así pues, desaparecidas las enseñanzas oficiales de primero y segundo ciclo a raíz de la implantación generalizada de las titulaciones de grado y del Espacio Europeo de Educación Superior, la modificación de escuela universitaria a facultad de enfermería resulta más acorde con la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en sesión ordinaria, de 24 de enero de 2018, acordó proponer al Gobierno de Cantabria, el cambio de denominación de la Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Asimismo, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en su reunión de 26 de marzo de 2018, acordó aprobar la propuesta de modificación del centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, de conformidad con el artículo 18 e) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previo Acuerdo de Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de abril de 2018,

VIERNES, 13 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 73

DISPONGO

Artículo 1. Modificación del centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" por Facultad de Enfermería.

Se modifica el centro Escuela Universitaria de Enfermería "Casa de Salud Valdecilla" de la Universidad de Cantabria, con sede en el campus de Santander, Avenida de Valdecilla, código del centro 39011268, por Facultad de Enfermería.

Artículo 2. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos, la modificación que se autoriza se comunicará al Registro a los efectos de su inscripción.

Artículo 3. Comunicación a la Conferencia General de Política Universitaria.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, de la presente autorización se dará información a la Conferencia General de Política Universitaria.

Disposición final única. Fecha de aplicación.

El presente decreto será de aplicación desde a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de abril de 2018.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2018/3364](#)